María Luisa Diego Perero (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: e7d3ba0667517e3e9ede9a671cc6003b

Antonio Marino Aguilera Peñalver (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2026
HASH: 5ebb9b31c41237bc04d06d4ebbe19eba

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
Dª María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
Dª Belén Ramírez Santiago
Dª María Mercedes Linares González
D. Juan Manuel Marchal Rosales
Dª Ariadna Barea Cobo
D. Baldomero Andreu Martínez
D. José Francisco Moyano López
Dª Encarnación Pérez Muñoz
Dª María Dolores García Atero
Dª Rocío Garrido Jiménez
Dª Dulcenombre de María Medina Cano Caballero
D. Francisco Eloy Toro Peinado.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
D. Francisco Javier Frías Vico
Dª Inés Arco Cervera
Dª Ana Belén Serrano Serrano
D. Antonio López Cano
Dª Laura García Nieto

PARTIDO VOX
D. Nicasio García Martín

PARTIDO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE
D. Emilio Antonio López Parra

INTERVENTOR
D. Iván Huertas García

SECRETARIA GENERAL:
Dª María Luisa Diego Perero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas del día nueve de septiembre de dos mil veintiséis, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor y de la Secretaria General que certifica este acto.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-
La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión celebrada con carácter ordinaria por el Pleno el día veinticuatro de julio de 2026, distribuido con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260909punto=I

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, y sometida a votación ordinaria, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de 2026.

II.- EXPEDIENTE 6899/2026. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal, Patrimonio Histórico y Desarrollo Económico e Industria, celebrada el día cuatro de septiembre de 2026.
"Visto que, consta en el Ayuntamiento referencias a la creación del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén en el año 1995. Los expedientes de referencia no constan en el actual gestor de expedientes, pero se referencian como 12/2228 y 14/927.

Consta en el expediente la documentación remitida por el Consorcio como actas de la Asamblea General, los presupuestos y otros. Igualmente consta justificación de pago de las cuotas en la Intervención General y Tesorería Municipal.

Consta Registro de Entrada número 2026-E-RC-6981 de fecha de 20/07/2026 junto con el oficio se acompaña certificado del acuerdo adoptado en la sesión n°1 de la Asamblea General del Consorcio de fecha de 03/02/2026 acordando la disolución y nombramiento de liquidador para la consiguiente liquidación.

Consta registro de Entrada número 2026-E-RC-6961 de fecha de 17/07/2026 con el certificado del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria n°2 celebrada por la Asamblea General el día 14/07/2026 en el que consta la aprobación de la cuota de liquidación y la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

extinción del Consorcio y la subrogación de la Diputación Provincial en derechos y obligaciones futuras.

El Consorcio ha funcionado y desarrollado su actividad de manera ordinaria durante todos estos años, contando con Estatutos debidamente aprobados por las entidades locales que lo componían, así como las correspondientes modificaciones producidas.

En el caso concreto, tanto en cuanto al régimen jurídico de los consorcios como al relativo a su modificación y disolución debemos estar a lo contenido en el artículo 78 de la Ley 5/2010, de autonomía local de Andalucía define a los consorcios como entidades locales de cooperación y regula su régimen jurídico que debe completarse con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (en adelante LBRL) y sus modificaciones consecuencia de la Ley 27/2013 LRSAL así como la lo contenido en los artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante LRJSP).

En cumplimiento del le artículo 81 de Ley 40/2015 LRJSP se ha procedido a analizar la situación en la que se encuentra el consorcio a la vista de la encomienda formalizada en el año 2023 de gestión de edificaciones e instalaciones del consorcio a favor de la Diputación Provincial de Jaén, y que como consta que esa administración ha tramitado expediente para el ejercicio de actividades económicas para la prestación de servicios deportivos, culturales, congresuales, promocionales y turísticos de la provincia de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en la art. 86 de la Ley 7/1985 LBRL y para su gestión se crea una sociedad mercantil por lo tanto, se ha constatado que el Consorcio para el desarrollo de la Provincia de Jaén ha perdido su objeto y cabe la aplicación del régimen jurídico para su disolución y liquidación.

Así, Debemos incluir en este punto lo dispuesto en los Estatutos, en concreto los artículos 20 b), 21 y 22 relativos a la materia que nos ocupa y lo dispuesto en la Ley 5/2010 de autonomía de Andalucía.

Se ha seguido el procedimiento acordado en su momento por el propio Consorcio y la liquidación, ante la ausencia de regulación específicas en los Estatutos, se ha establecido en atención a las deudas de los Ayuntamientos que forma el Consorcio y el líquido de tesorería existente, haciendo un reparto lineal de las deudas que le correspondería a la extinta Cámara de Comercio de Jaén, y procediendo tras las operaciones indicadas a la determinación de la cuantía que le corresponde por liquidación a cada Ayuntamiento individualmente, de conformidad con la siguiente tabla remitida a este Ayuntamiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

ENTIDAD	DERECHOS DE VOTO	%	CUOTA	DÉBITOS	SALDOS	LÍQUIDO FINAL	PRORRATEO CÁMARA
AYTO JAEN	22,00	41,51	25.716,65	0,00	25.716,65	26.041,65	26.255,07
DIP JAEN	25,00	47,17	29.223,46	0,00	29.223,46	29.548,46	29.761,88
CAMARA JAEN	1,00	1,89	1.168,94	0,00	1.168,94	1.493,94	0,00
AYTO ALCALA	1,00	1,89	1.168,94	200,00	968,94	1.293,94	1.507,36
AYTO ANDUJAR	1,00	1,89	1.168,94	0,00	1.168,94	1.493,94	1.707,36
AYTO LINARES	1,00	1,89	1.168,94	1.200,00	-31,06	293,94	507,36
AYTO MARTOS	1,00	1,89	1.168,94	0,00	1.168,94	1.493,94	1.707,36
AYTO UBEDA	1,00	1,89	1.168,94	1.200,00	-31,06	293,94	507,36
TOTALES	**53,00**	**100,00**	**61.953,74**	**2.600,00**	**59.353,74**	**61.953,74**	**61.953,74**

Considerando que por la Secretaria de este Ayuntamiento ha sido emitido informe en fecha 24 de agosto de 2026 con el visto bueno de la intervención.

Visto que, por aplicación del artículo 222b) de la Ley 7/1985 LBRL el órgano competente para acordar la disolución del consorcio es el Pleno por la mayoría absoluta de sus miembros."

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260909punto=II

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuota de liquidación en los términos de la propuesta, remitida por la Diputación Provincial de Jaén en los términos en la parte expositiva de este acuerdo y autorizar, en su caso, a la intervención Provincial a hacer los ajustes necesarios para el caso que aparezcan nuevos movimientos bancarios en el lapso que va desde la adopción del presente acuerdo a su ejecución.

SEGUNDO.- Declarar extinguido el Consorcio para el desarrollo de la Provincia de Jaén, en los términos indicados en la documentación que consta en el expediente.

TERCERO.- Solicitar a la Excma. Diputación de Jaén que se subrogue en los derechos y obligaciones que eventualmente pudieran aparecer a partir de la extinción del Consorcio,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

por razones de seguridad jurídica.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Consorcio y la Diputación Provincial de Jaén.

III.- EXPEDIENTE 9741/2026. MODIFICACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, ASISTENCIALES Y OTROS EN DIFERENTES CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO: RESIDENCIAS Y SUS UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Salud y Familias, Igualdad, Comercio, Consumo y Participación Ciudadana celebrada el día cuatro de septiembre de 2026.

"Visto el INFORME ECONOMICO SERVICIOS SOCIOSANITARIOS que consta en el expediente de fecha 15 de noviembre de 2021 donde se desglosa el personal y el coste del personal.

	RM y CDPM	RGA y CDPD	CO	TOTAL HORAS	TOTAL EUROS
ENFERMERÍA	4.563 h.	1.729 h.		6.292 h.	6.292h x 17,82 € = 112.123,44 €
ENFERMERÍA FEST.	117 h.			117 h.	117h. X 20,24 €= 2.368,08€
FISIOTERAPIA	2.600 h.	864,50 h.		3.464,50 h.	3.464,50h. X 16,55 €= 57.337,47€
TERAPIA OCUP.	3.581 h.	926,25 h.		4.507,25 h.	4.507,25 h X 16,55 € = 74.594,98€
COORDINADOR	1.825,50 h.			1.825,50 h.	1.825,50h. X 22,50 € = 41.073,75 €
TASOC, M OCUPAC			7.904 h	7.904 h	7.904 h X 13,41 € = 105.992,64 €
TRABAJO SOCIAL	984 h.			984h	984h X 16,55€ = 16.285,20€
PSICÓLOGO	1.092			1.092	1.092h. X 20,36 € = 22.233,12€
EDUCADOR SOCIAL			1.729h.	1.729	1.729h. X 16,55€ = 28.614,95€
CUIDADOS ASIST.	26.298h	9.014 h		35.312 h	35.312h X 13,19€ = 465.765,28 €
CUIDADOS ASIST. DOM, FEST	11.867 h.	1.386H.		13.253h.	13.253h. X 15,61 = 206.879,33 €
CONDUCTOR	2.717 h.	741h.	1.729h	5.187h.	5.187H. X 13,19€ = 68.416,53 €
AUX. TRANSPORTE	2.470 h.			2.470h.	2.470h X 12,26€= 30.282,20 €
PERS. OFC. VARIOS	3.640h.			3.640 h.	3.640 H. X 12,26€ = 44.626,40€
PERS. OFC. VARIOS FEST.	140			140h.	140 X 14,68 € = 2.055,20 €

Visto el expediente de contratación que finaliza con la formalización del contrato en fecha 3 de noviembre de 2022.

Visto que se han tramitado cuatro modificaciones del contrato.

Considerando el informe técnico de la responsable del contrato de que el contrato se está ejecutando conforme al contrato y que La modificación del contrato permitiría asegurar que se paga conforme a Convenio, así como La modificación
- No se alteran los objetivos del contrato ya que se mantiene la naturaleza del contrato.
- Si hubieran existido estas condiciones al principio, habrían participado los mismos licitadores o ganado la misma oferta, ya que no se trata de una modificación sustancial, en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

tanto en cuanto, se preveía una modificación prevista del 20% pero por circunstancias, esta ha sido insuficiente.
- No se reduce el alcance de las actuaciones, ni se incluyen servicios que forman parte de otro contrato actual o futuro ya iniciado.
- La modificación no supera el 50%.
- La modificación del contrato no exige una clasificación del contratista.

Considerando el informe jurídico de la Vicesecretaría y de la Intervención Municipal respecto a la viabilidad de la modificación mediante el artículo 205 LCSP.

Considerando las propuestas de las Concejalías competentes.”

Considerando que con fecha ocho de agosto de 2026 se ha advertido la existencia de un error aritmético en relación al porcentaje aplicado que se aplica como el 5% cuando en realidad era del 5,5%. “Conforme con el artículo 109.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre “permite a las Administraciones Públicas corregir errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos en cualquier momento”. Al llevarse este expediente junto con el de ayuda a domicilio, el que suscribió el informe tuvo en cuenta solo un 5% cuando el BOJA nº 99, del 26 de mayo de 2026, mediante Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía establece que la modificación es del 5,5% el informe y la propuesta dictaminada se ha realizado sobre un 5%. Es decir, falta un 0,5%.
La no modificación provocaría que la prestataria del servicio presentara alegaciones, se tuvieran que estudiar e informar y volverse a dictaminar y pasar por Pleno, es decir, mayor carga administrativas y por tanto, por razones de agilidad, eficacia administrativa y sin mermar la seguridad jurídica se proceda a aprobar el presente expediente con este nuevo acuerdo.”

En este punto, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Dª Ana Belén Serrano Serrano, ausente en los dos puntos anteriores por motivos profesionales, y procede a su intervención.

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260909punto=III

Por la Presidencia se somete a consideración el acuerdo con la rectificación señalada en la parte expositiva.

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación del “contrato administrativo de los servicios sociosanitarios, asistenciales y otros en diferentes centros dependientes del Ayuntamiento:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

residencias y sus unidades de estancia diurna con terapia ocupacional, EXPTE. 9741/2021, aplicando una subida porcentual del 5,5% en todas las tipologías de plazas establecidas en ambos sectores.

SEGUNDO.- Dar audiencia al contratista: CLECE MAYORES, S.L., con CIF B56269202 por un plazo de diez días hábiles para que muestre la conformidad o presente las alegaciones a la siguiente propuesta de modificación:
"Modificar el coste hora del personal adscrito al servicio (5,5%) conforme al siguiente cuadro:

	RM y CDPM	**RGA y CDPD**	**CO**	**Modificación 5,5%**
ENFERMERÍA	4.563 h x 17,82 81.312,66 5% 4.065,63	1.729 h. 17,82 30.810,78 6% 1.848,65		**7.408,53**
	4,5 % 3.842,02	4,5% 1.469,67		
	4,5% 4.014,91	4,5% 1.535,81		
	4,5% 4.195,58	4,5% 1.604,92		
	5,5% 5.358,69	**5,5% 2.049,84**		
ENFERMERÍA FEST.	117 h. 20,24 2.368,08 5% 118,40			**155,74**
	4,5% 106,56			
	4,5% 116,68			
	4,5% 121,93			
	5,5% 155,74			

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026
Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

FISIOTERAPIA	2.600 h. 16,55 43.030 5% 2.151,50	864,50 h. 16,55 14.307,48 6% 858,45		**3.782,71**
	4,5% 2.033,16	4,5% 682,46		
	4,5% 2.124,66	4,5% 713,18		
	4,5% 2.130,26	4,5% 745,27		
	5,5% 2.830,83	**5,5% 951,88**		
TERAPIA OCUP.	3.581h 16,55 59.265,55 5% 2963,28	926,25 h. 16,55 15.329,44 6% 919,77		**4.925,61**
	4,5% 2.800,30	4,5% 731,22		
	4,5% 2.926,31	4,5% 764,12		
	4,5% 3.057,99	4,5% 798,50		
	5,5% 3.905,74	**5,5% 1.019,87**		
COORDINADOR	1.825,50h. 22,50 41.073,75 5% 2053,69			**2.706,86**
	4,5% 1.940,73			
	4,5% 2.028,07			
	4,5%			

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

	2.119,33 **5,5%** **2.706,86**			
TASOC, M OCUPAC			7.904 h 13,41 105.992,64 6% 6.359,56 4,5% 5.055,85 4,5% 5.283,36 4,5% 5.521,11 **5,5%** **7.051,69**	**7.051,69**
TRABAJO SOCIAL	984 h. 16,55 16.285,20 5% 814,26 4,5% 769,47 4.5% 804,10 4,5% 840,28 **5,5%** **1.073,23**			**1073,23**
PSICÓLOGO	1.092 20,36 22.233,12 5% 1.111,66 4,5% 1.050,51 4,5%			**1.465,21**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

	1.097,79 4,5% 1.147,18 **5,5%** **1.465,21**			
EDUCADOR SOCIAL			1.729h. 16,55 28.614,95 6% 1.716,90 4,5% 1.364,93 4,5% 1.426,35 4,5% 1.490,54 **5,5%** **1.903,75**	**1.903,75**
CUIDADOS ASIST.	26.298h 13,19 346.870,62 5% 17.343,53 4,5% 16.389,63 4,5% 17.127,17 4,5% 17.897,89 **5,5%** **22.859,59**	9.014 h 13,19 118.894,66 6% 7.133,68 4,5% 5.671,27 4,5% 5.926,48 4,5% 6.193,17 **5,5%** **7.910,06**		**30.769,65**
CUIDADOS ASIST. DOM,	11.867 h. 15,61 185.243,87	1.386H. 15,61 21.635,46		**13.647,35**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

FEST	5% 9.261,19	6% 1.298,13		
	4,5% 8.752,72	4,5% 1.032,01		
	4,5% 9.146,60	4,5% 1.078,45		
	4,5% 9.558,19	4,5% 1.126,98		
	5,5% 12.207,94	**5,5% 1.439,41**		
CONDUCTOR	2.717 h. 13,19 35.837,23 5% 1.791,86	741h. 13,19 9.773,79 6% 586,43	1.729h 13,19 22.805,51 6% 1.368,33	**4.529,77**
	4,5% 1.693,30	4,5% 466,20	4,5% 1.087,82	
	4,5% 1.769,51	4,5% 487,19	4,5% 1.136,77	
	4,5% 1.849,13	4,5% 509,11	4,5% 1.187,92	
	5,5% 2.361,76	**5,5% 650,25**	**5,5% 1.517,25**	
AUX. TRANSPORTE	2.470 h. 12,26 30.282,20 5% 1.514,11			**1.995,67**
	4,5% 1.430,83			
	4,5% 1.495,22			
	4,5% 1.562,50			
	5,5% 1.995,67			

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

PERS. OFC. VARIOS	3.640h. 12,26€ 44.626,40€ 5% 2.231,32			**2.940,98**
	4,5% 2.108,60			
	4,5% 2.203,48			
	4,5% 2.302,64			
	5,5% 2.940,98			
PERS. OFC. VARIOS FEST.	140 h 14,68€ 2.055,20€ 5% 102,76			**135,44**
	4,5% 97,11			
	4,5% 106,04			
	5,5% 135,44			

84.492,19 euros
4% IVA (3.379,69)
Total incremento anual: 87.871,88 euros

TERCERO. De prestar conformidad o no formular alegaciones a la propuesta de modificación, solicitar un reajuste de garantía por importe de 8.449,22 euros resultante de la modificación en el plazo de 10 días hábiles de la presentación de la conformidad o expirado el plazo de alegaciones.

CUARTO. Dos posibilidades:
Cuarto a) Formuladas las alegaciones o presentada la documentación requerida, se emita certificado, y se dé traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe y se proceda a adoptar acuerdo definitivo por el órgano de contratación (Pleno) y se proceda a realizar adenda de modificación al contrato.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Cuarto b) De prestar la conformidad y constituir el reajuste de la garantía previo informe de los servicios jurídicos y fiscalización del expediente de modificación facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la adenda de modificación.

IV.- EXPEDIENTE 7564/2026. MODIFICACIÓN DEL "CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DERIVADO DE LA LEY DE DEPENDENCIA" DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE 4994/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Salud y Familias, Igualdad, Comercio, Consumo y Participación Ciudadana, celebrada el día cuatro de septiembre de 2026.

"Considerando la orden de continuidad del servicio mediante acuerdo plenario de fecha de 24 de febrero de 2026 contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia" del lote 2 del Expediente 4994/2021 Servicio de ayuda a domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios.

Considerando el informe técnico de la responsable del contrato de que el contrato se está ejecutando conforme al contrato y que La modificación del contrato permitiría asegurar que se paga conforme a Convenio, así como La modificación
- No se alteran los objetivos del contrato ya que se mantiene la naturaleza del contrato.
- Si hubieran existido estas condiciones al principio, habrían participado los mismos licitadores o ganado la misma oferta, ya que no se trata de una modificación sustancial, en tanto en cuanto, se preveía una modificación prevista del 20% pero por circunstancias, esta ha sido insuficiente.
- No se reduce el alcance de las actuaciones, ni se incluyen servicios que forman parte de otro contrato actual o futuro ya iniciado.
- La modificación no supera el 50%.
- La modificación del contrato no exige una clasificación del contratista.

Considerando el informe jurídico de la Vicesecretaría y de la Intervención Municipal respecto a la viabilidad de la modificación mediante el artículo 205 LCSP y sobre la modificación del contrato estándose prestando mediante orden de continuidad "la no modificación del contrato sería más flagrante para este Ayuntamiento dado que el coste del servicio es abonado por la Junta de Andalucía y debe modificarse antes del 31 de diciembre de 2026, por lo que la no modificación supondría un perjuicio importante a las arcas municipales".

Vista la propuesta de la concejalía competente."

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260909punto=IV

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar la **Modificación** el "**contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia**" del **lote 1** del **Expediente 4994/2021 Contratación del servicio de ayuda a domicilio.** En los siguientes términos:

Primero. *Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, aumentando su cuantía un 5%, Fijándose el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 17,46 euros/hora. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 27 de julio de 2023, el precio/hora de las adjudicaciones referidas a dicho servicio no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en la Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (publicado en el BOJA nº 92, del 15 de mayo de 2026.*

SEGUNDO. Reajustar la garantía en **1.388,84** euros, siendo devuelta en los mismos términos que el contrato formalizado.

TERCERO.- Dar **audiencia** al contratista, OGARA, S.C.A., con CIF F23322472 por un plazo de **diez días hábiles** para que muestre la **conformidad** o **presente** las alegaciones a la propuesta del punto primero segundo

CUARTO. Facultar a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a formalizar la adenda de modificación del presente contrato.

QUINTO.- Dos posibilidades:

Quinto a) Formuladas las alegaciones o presentada la documentación requerida, se emita certificado, y se dé traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe y se proceda a adoptar acuerdo definitivo por el órgano de contratación (Pleno) y se proceda a realizar adenda de modificación al contrato.

Quinto b) De prestar la conformidad y constituir el reajuste de la garantía previo informe de los servicios jurídicos y fiscalización del expediente de modificación facultar al Sr. Alcalde a formalización de la adenda de modificación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución en la Plataforma de contratación del Sector Público, notificando la misma y dar traslado de la misma al área de Intervención a efectos económicos y al área de Servicios Sociales y al responsable del contrato.

V.- EXPEDIENTE 7565/2026. MODIFICACIÓN DEL "CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DERIVADO DE LA LEY DE DEPENDENCIA" DEL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE 4994/2021 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL PLAN CONCERTADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Salud y Familias, Igualdad, Comercio, Consumo y Participación Ciudadana, celebrada el día cuatro de septiembre de 2026.

"Considerando la orden de continuidad del servicio mediante acuerdo plenario de fecha de 24 de febrero de 2026 contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia" del lote 2 del Expediente 4994/2021 Servicio de ayuda a domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios.

Considerando el informe técnico de la responsable del contrato de que el contrato se está ejecutando conforme al contrato y que La modificación del contrato permitiría asegurar que se paga conforme a Convenio, así como La modificación
- No se alteran los objetivos del contrato ya que se mantiene la naturaleza del contrato.
-Si hubieran existido estas condiciones al principio, habrían participado los mismos licitadores o ganado la misma oferta, ya que no se trata de una modificación sustancial, en tanto en cuanto, se preveía una modificación prevista del 20% pero por circunstancias, esta ha sido insuficiente.
- No se reduce el alcance de las actuaciones, ni se incluyen servicios que forman parte de otro contrato actual o futuro ya iniciado.
- La modificación no supera el 50%.
- La modificación del contrato no exige una clasificación del contratista.

Considerando el informe jurídico de la Vicesecretaría y de la Intervención Municipal respecto a la viabilidad de la modificación mediante el artículo 205 LCSP y sobre la modificación del contrato estándose prestando mediante orden de continuidad "la no modificación del contrato sería más flagrante para este Ayuntamiento dado que el coste del servicio es abonado por la Junta de Andalucía y debe modificarse antes del 31 de diciembre de 2026, por lo que la no modificación supondría un perjuicio importante a las arcas municipales"

Considerando la propuesta de las concejalías."

Intervenciones:

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260909punto=V

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

PRIMERO.- Iniciar la **Modificación** el "**contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la Ley de Dependencia**" del **lote 2** del **Expediente 4994/2021 Servicio de ayuda a domicilio del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios.** En los siguientes términos:

Primero. *Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, aumentando su cuantía un 5%, Fijándose el coste/hora máxima del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 17,46 euros/hora. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 27 de julio de 2023, el precio/hora de las adjudicaciones referidas a dicho servicio no podrá ser, en ningún caso, inferior al establecido en la Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (publicado en el BOJA nº 92, del 15 de mayo de 2026.*

SEGUNDO.- Reajustar la garantía por el importe adicional de **76,34** euros, siendo devuelta en los mismos términos que el contrato formalizado.

TERCERO.- Dar **audiencia** al contratista, ALCASAD, S.C.A., con CIF F23352800 por un plazo de **diez días hábiles** para que muestre la **conformidad** o **presente** las alegaciones a la propuesta del punto primero segundo

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real a formalizar la adenda de modificación del presente contrato.

QUINTO.- Dos posibilidades:

Quinto a). Formuladas las alegaciones o presentada la documentación requerida, se emita certificado, y se dé traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe y se proceda a adoptar acuerdo definitivo por el órgano de contratación (Pleno) y se proceda a realizar adenda de modificación al contrato.

Quinto b). De prestar la conformidad y constituir el reajuste de la garantía previo informe de los servicios jurídicos y fiscalización del expediente de modificación facultar al Sr. Alcalde a formalización de la adenda de modificación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución en la Plataforma de contratación del Sector Público, notificando la misma y dar traslado de la misma al área de Intervención a efectos económicos y al área de Servicios Sociales y al responsable del contrato.

B) Actividad de control.

VI.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde (n° 3257/2026) a (n° 3972/2026), para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260909punto=VI

La Corporación municipal toma conocimiento

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretaria General, doy fe.

V° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

LA SECRETARIA GENERAL
Maria Luisa Diego Perero

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

86a087fdbea3cf26b515d2d7b7867d3e1d2ab697977af2859e4283a852567c3c
709af2ac5fc94c77ea790cb8816f4bc07551d7ea09eb8a28e95b378d1b727398

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0014 Fecha: 09/10/2026

Cód. Validación: 5AEZX2CEA93ETG9QN4N9YNQYC
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17